

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **“LA DEPENDENCIA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTECUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **GEOMETRÍA Y URBANIZADORA ALCOR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, REPRESENTADA POR LA **C. ALICIA CORONA PÉREZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Que con fecha 03 de septiembre de 2014 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE por un monto de \$1,841,717.20 ( un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos diecisiete pesos 20/100 m.n. ) para realizar los trabajos de: **Construcción de ollas de agua en municipios de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de Amecameca.**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficios de números: 203200-AGIS-P-0019/14 ; 203200-AMPAD-0868/14 y 203200-APAD-1047/14 de fechas: 17 de enero de 2014; 14 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.-** **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL CONTRATISTA”** de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE, para quedar como sigue:

**“TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN”.-** *A consecuencia del atraso en la entrega del anticipo, se modifican las fechas de inicio y terminación de los trabajos material del mismo y se fijan como fecha de inicio el día 11 de noviembre de 2014 y como fecha de terminación el día 08 de febrero de 2015.”*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE

**SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA”** con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por la Dirección de Obras Hidroagrícolas, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

**TERCERA.- “EL CONTRATISTA”**, se obliga a continuar los trabajos de: **Construcción de ollas de agua en municipios de la Delegación regional de Desarrollo Agropecuario de Amecameca**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE, de fecha 03 de septiembre de 2014.

**CUARTA.- FIANZA.** Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a “**EL CONTRATISTA**”, con relación a este Primer Convenio Modificatorio, este presentará los endosos modificatorios a las fianzas, sujeta a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

**QUINTA.- “EL CONTRATISTA”**, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

**SEXTA-** El presente Primer Convenio Modificatorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2014-011 IRE de fecha 03 de septiembre de 2014, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificatorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 19 de noviembre de 2014.

**POR EL ÁREA EJECUTORA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

**ING. FRANCISCO CORONA MONTEERRUBIO**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



**POR “EL CONTRATISTA”**



**C. ALICIA CORONA PÉREZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
GEOMETRÍA Y URBANIZADORA ALCOR, S.A. DE C.V.  
SAOP/310709/5477/R2

